



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N° REC-0899732-17

SANTA FE, 28 de diciembre de 2017.

VISTAS estas actuaciones en las que obra proyecto de Reglamento Interno del Instituto de Estudios Avanzados del Litoral (IEA del Litoral) y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 838/17 C.S. se dispuso la creación del instituto de referencia habiéndose delegado en en el suscripto la aprobación del reglamento de funcionamiento;

Que el Reglamento propuesto ha sido consensuado con quienes intervinieron en la propuesta de su creación;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Ciencia y Técnica, así como lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Interpretación y Reglamentos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno Instituto de Estudios Avanzados del Litoral (IEA del Litoral), que como Anexo se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, tome nota Dirección de Asuntos Jurídicos y pase a la Secretaria de Ciencia y Técnica, oportunamente dese conocimiento al Consejo Superior.

FDO:

Arq. Miguel A. IRIGOYEN, Rector

Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO, Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER, Secretaria Administrativa



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL IEA del LITORAL

TITULO I: PRINCIPIOS y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 1. Principios del IEA del Litoral

El IEA del Litoral se estructura bajo los principios del “diálogo disciplinar” para el abordaje de los grandes problemas contemporáneos, y el compromiso con la internacionalización de la investigación mediante la inserción y creación de redes de investigación y la presencia preponderante de investigadores provenientes de otras geografías y culturas.

Artículo 2. COMPROMISOS del IEA del Litoral

A los efectos de dar cumplimiento a los principios que lo sustenta, el IEA del Litoral asume los compromisos de:

- Fortalecer el desarrollo científico en la región a partir de una convocatoria de candidaturas abierta al mundo ofreciendo el financiamiento para la estadía de los investigadores en Santa Fe;
- Desarrollar un riguroso proceso de selección basado en evaluadores externos y en el principio de excelencia;
- Procurar una organización institucional que ofrezca a los investigadores un ambiente ideal para la investigación que favorezca la inspiración, marcado por la libertad, la tranquilidad y ausencia de otras obligaciones asociadas a la actividad de enseñanza e investigación, fuera del desarrollo de su proyecto de investigación en el IEA del Litoral;
- Construir una comunidad intelectual multicultural, cosmopolita y de excelencia académica, que favorezca el diálogo, la conversación y el intercambio con fronteras abiertas.

TITULO II: OBJETIVOS Y ACCIONES DEL IEA del LITORAL

Artículo 3. Objetivos específicos.

A los efectos de alcanzar los objetivos generales establecidos en el artículo 2º de la Resolución 838/17 C.S., se establecen los siguientes Objetivos específicos:

Impulsar y desarrollar la visibilización y posicionamiento internacional y global de Santa Fe ciudad y de la UNL;

Promover la internacionalización de la Ciudad de Santa Fe y su región y de la Universidad Nacional del Litoral;

Fortalecer el perfil de nodo de producción de innovación científico tecnológica de la Ciudad de Santa Fe y su región;

Producir conocimientos que contribuyan al desarrollo sustentable y el continuo mejoramiento de las condiciones sociales e institucionales de vida de las personas que habitan la ciudad de Santa Fe y la región Litoral;

Efectuar aportes significativos para el Estado, las instituciones republicanas y democráticas y las políticas públicas, y el desarrollo integral de la Ciudad, la Provincia y la Región;

Plasmar el profundo compromiso con la producción de conocimientos que contribuyan al desarrollo sustentable y el continuo mejoramiento de las condiciones sociales e institucionales de vida de las personas que habitan la ciudad de Santa Fe y la región Litoral. Por ello las



investigaciones que aloja constituyen un potencial aporte para el Estado, las instituciones republicanas y democráticas y las políticas públicas, y más ampliamente el desarrollo integral de la Ciudad, la Provincia y la Región;
Producir una interfase y relacionar las necesidades y preocupaciones locales y regionales con los problemas y cuestiones globales;
Llevar adelante investigaciones interdisciplinarias y transdisciplinarias en todos los campos de las ciencias y las artes;
Acoger proyectos de investigadores que aborden problemas de vanguardia y de ruptura; de altísimo impacto socio económico y cultural; sumamente ambiciosos; ideas visionarias; proyectos innovadores;
Contribuir a generar agenda de investigación;
Anticipar en la mayor medida posible los problemas de investigación del futuro, sus líneas de desarrollo teórico, sus aplicaciones prácticas y sus problemas y riesgos;
Generar una permanente sinergia entre los investigadores locales y sus equipos y los residentes del IEA del Litoral;
Crear y mantener las instancias regulares de diálogo e intercambios entre los miembros de la comunidad del IEA y la comunidad de Santa Fe, de instituciones, empresas e investigadores locales;
Establecer un ambiente para la cooperación de mediano y largo plazo entre las facultades de la UNL y los centros e institutos de investigación de la UNL, generando posibilidades de interacción con los investigadores extranjeros de diferentes áreas disciplinares que desarrollan proyectos de vocación interdisciplinar;
Promover nuevos grupos y líneas de investigación;
Procurar una difusión amplia de sus resultados;
Constituir un espacio de formación de recursos humanos de calidad, para la investigación en la gran área y en las líneas de investigación identificadas;
Participar de las redes internacionales que agrupan los institutos de Estudios Avanzados, en particular la Red UBIAS (University Based Instituts for Advances Studies).

Artículo 4. De las ACCIONES.

En pos de alcanzar los objetivos trazados el IEA del Litoral desarrollará las siguientes acciones:

- a) Alojar investigadores residentes individuales y residentes grupales por el tiempo que se fije en cada convocatoria;
- b) Realizar anualmente convocatorias internacionales abiertas de investigadores residentes;
- c) Llevar adelante el proceso trianual para la selección de los temas prioritarios conforme el ANEXO I que forma parte del presente;
- d) Seleccionar anualmente un grupo de investigadores residentes individuales y grupales a través de los criterios, procesos y cronograma establecidos en el ANEXO II que forma parte del presente;
- e) Mantener un contacto institucional permanente las Facultades e institutos de investigación de la UNL y con terceras instituciones que integran el sistema nacional de investigación;
- f) Desarrollar una actividad permanente de fundraising;
- g) Elaborar proyectos y programas y gestionar presentaciones a organismos de financiamiento nacionales y extranjeros para realizar acciones de investigación o de movilidad internacional;



- h) Desarrollar acciones de formación de recursos humanos en investigación, principalmente doctorales y posdoctorales;
- i) Realizar el seminario semanal que ofrecerán los investigadores residentes y en el caso de los investigadores residentes grupales los workshops u otras manifestaciones académicas como las escuelas que organicen estos equipos;
- j) Organizar regularmente instancias de socialización entre los residentes y la comunidad y los representantes de sus instituciones, consistentes en un almuerzo y una cena semanal;
- k) Realizar manifestaciones científicas y acciones de transferencia al medio de los resultados de las investigaciones desarrolladas;
- l) Editar una colección de libros propia que aspira a convertirse en una referencia global.

TITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES RESIDENTES DEL IEA del Litoral

Artículo 5. DERECHOS: Sin perjuicio de los derechos de los investigadores de la UNL, son derechos de los investigadores residentes del IEA del Litoral:

- a) Utilizar las instalaciones, infraestructura y bienes para el desarrollo de sus tareas de investigación;
- b) Contar con un servicio de apoyo a la investigación y bibliográfico;
- c) Contar con un espacio adecuado para el desarrollo de sus tareas;
- d) En el caso de los investigadores residentes grupales, contar con presupuesto para el desarrollo de las actividades propuestas;
- e) Beneficiarse con un alojamiento proporcionado por el IEA del Litoral;
- f) Cobertura de costos de desplazamiento desde y hasta su lugar de origen.

Artículo 6. OBLIGACIONES: Sin perjuicio de las obligaciones de los investigadores de la UNL, son obligaciones de los investigadores residentes del IEA del Litoral:

- a) Residir permanentemente en la ciudad de Santa Fe durante su estadía en el IEA del Litoral; podrá ausentarse un período máximo de quince días con autorización del Director Científico del IEA del Litoral;
- b) Dictar al menos un seminario en el ciclo de seminarios semanales del IEA del Litoral;
- c) Participar de un almuerzo y una cena semanal organizada por el IEA del Litoral;
- d) Colaborar en la organización y participar de las manifestaciones científicas e institucionales organizadas por el IEA del Litoral;
- e) Mencionar su pertenencia al IEA del Litoral en las publicaciones y participaciones en eventos académicos-científicos, de divulgación o de transferencia;
- f) Suministrar en tiempo y forma toda información requerida por el Director Científico del IEA del Litoral así como cumplir con los informes finales requeridos por el IEA del Litoral;
- g) Cumplir con las normativas de funcionamiento interno del IEA del Litoral.

TITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LAS FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL IEA del LITORAL



Artículo 7. De la Organización.

El gobierno del IEA del Litoral estará constituido por un/a Director/a Científico, un Secretario/a general, un Consejo Científico y un Consejo Económico y Social

El IEA del Litoral contará con sus propios recursos humanos para administración, servicios y apoyo a la investigación.

Artículo 8. Del Director/a y Secretario/a general del IEA del Litoral

El director/a científico del IEA del Litoral será un/a profesor titular ordinario e investigador de la UNL con reconocida trayectoria en la investigación interdisciplinar y en particular que demuestre experiencia como funcionario o residente de Institutos de Estudios Avanzados o acciones de investigación en universidades o centros de investigación del exterior.

El Secretario/a General del IEA del Litoral será un/a profesor investigador de la UNL.

El Director/a científico y el Secretario/a General del IEA serán designados por el Consejo Superior de la UNL por un período de 6 años.

Artículo 9. De las Funciones del Director científico

Serán funciones del Director Científico:

- a) Ejercer la representación del instituto;
- b) Definir la política científica del instituto;
- c) Llevar adelante, junto al Consejo Científico, la gestión científica del IEA del Litoral;
- d) Presidir el Consejo de Dirección y resolver en caso empate;
- e) Convocar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Científico;
- f) Mantener informado de las acciones al la Universidad Nacional del Litoral y a las instituciones que adhieran al IEA del Litoral;
- g) Participar de las reuniones de redes internacionales;
- h) Realizar las reuniones con los grupos, investigadores/as y becarios/as que crea conveniente a los fines de implementar el proyecto institucional;
- i) Conducir e intervenir en el proceso de selección de los temas prioritarios anuales;
- j) Elaborar una propuesta de los temas prioritarios;
- k) Proponer los miembros del Consejo Científico al Rector de la UNL;
- l) Proponer al Consejo Superior la aceptación de instituciones en calidad de adherentes al Instituto;
- m) Establecer los criterios para la convocatoria anual de a Investigadores Residentes.

Artículo 10. De las Funciones del Secretario General del IEA Litoral.

Serán funciones del Secretario General del IEA del Litoral:

- a) Desarrollar todas las tareas vinculadas con el funcionamiento del IEA del Litoral;
- b) Llevar adelante todo lo referente a los aspectos administrativos, financieros, infraestructura, equipamiento, logística y del personal;
- c) Reemplazar al/a la directora/a en caso de ausencia temporal, renuncia, incapacidad o fallecimiento con las mismas funciones y responsabilidades;
- d) Implementar el proceso de convocatoria anual para la selección de los postulantes.

Artículo 11. Integración del Consejo Científico del IEA del Litoral.



EL CONSEJO CIENTÍFICO será presidido por el Director Científico y estará integrado por ocho académicos e intelectuales de reconocida trayectoria, que no podrán formar parte de las instituciones adherentes ni de aquellas empresas y/o instituciones patrocinadora. Los miembros del Consejo Científico del IEA del Litoral serán designados por el Rector de la UNL a propuesta del Director Científico, por el término de 6 años. Para su selección se privilegiará la experiencia en el campo de los Institutos de estudios avanzados.

Artículo 12. Funciones del Consejo Científico del IEA del Litoral.

Son funciones del Consejo Científico:

- a) Participar en el proceso de decisión de los núcleos de problemas prioritarios;
- b) Decidir en la selección de los residentes individuales y de los investigadores residentes grupales;
- c) Proponer junto al Director Científico miembros para integrar la lista de expertos del banco de pares evaluadores externos que interviene en el proceso de selección de los investigadores residentes;
- d) Asesorar al Director Científico del IEA del Litoral en el diseño y actualización de la política científica;
- e) Colaborar con el Director Científico en la implementación de la política científica del instituto.

El Consejo Científico se reunirá al menos una vez al año.

Artículo 13. Consejo Económico y Social del IEA del Litoral

El Consejo Económico y Social estará integrado por un representante de la UNL y por instituciones públicas de la ciudad, la región y la provincia, organizaciones sociales de la ciudad y la región, así como por actores de la economía local y regional.

El C.S. contará con un número mínimo de 5 y un máximo de 9 miembros.

El Consejo Económico y Social se reunirá al menos una vez al año. Tomará sus decisiones por mayoría.

Artículo 14. Funciones del Consejo Económico y Social

Son funciones del Consejo Económico y Social del IEA del Litoral:

- a) Intervenir en el proceso de fijación de los temas prioritarios anuales;
- b) Participar activamente de las manifestaciones de la vida científica e institucional del instituto;
- c) Asesorar al Director Científico respecto de la orientación social y económica;
- d) Opinar a requerimiento del Rector de la UNL sobre la candidatura a Director Científico .

Artículo 15. Recursos financieros del IEA del Litoral

Los recursos económicos y financieros para el funcionamiento se gestionarán a partir de las normas específicas de ejecución de cada institución o fuente de financiamiento –según corresponda-, y provendrán de:

- a) Los aportes y bienes provenientes de la Universidad y de las instituciones adherentes;
- b) Los subsidios que se reciban por proyectos o programas de investigación o de apoyo a la investigación o de desarrollo de infraestructura de investigación o similar o por



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N° REC-0899732-17

programas, proyectos o convenios de cooperación internacional con instituciones de financiación y apoyo a la ciencia y la investigación o similares;

- c) Las sumas que ingresen por servicios a terceros;
- d) Las sumas que ingresen por propio producido de sus actividades, productos, etc.;
- e) Otros recursos que pudieran corresponder tales como donaciones y contribuciones especiales, y/o cualquier otro recurso de origen lícito sea de origen privado o público.



ANEXOS

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS DEL IEA del LITORAL

De acuerdo a su política científica, el IEA del Litoral estructura las convocatorias internacionales de investigadores residentes sobre la base de núcleos de problemáticas que son establecidos anualmente.

El proceso para determinar cuáles serán las temáticas prioritarias es el siguiente:

PRIMER PASO. Trianualmente el Director Científico del IEA elaborará una propuesta de tres temas prioritarios.

SEGUNDO PASO. Trianualmente el IEA abrirá un período para que las Facultades de la UNL eleven un tema prioritario para la consideración por parte del Consejo Económico y Social y el Concejo Científico del IEA del Litoral. Cada una de las Facultades establecerán libremente los mecanismos internos para la formulación de la propuesta.

El Director Científico y las Facultades al momento de formular las propuestas deberán considerar dos criterios centrales:

- a) el impacto a nivel local y regional y el segundo,
- b) maximizar las posibilidades de diálogo disciplinar.

TERCER PASO. El Consejo Económico y Social considerará los temas propuestos por el Director Científico y por las Facultades de la UNL y establecerá, de acuerdo a su nivel impacto social, económico, cultural etc., un orden de prioridad.

CUARTO PASO. El Concejo Científico del IEA del Litoral es el encargado de decidir qué núcleos temáticos estructurarán las convocatorias para el trienio. Para hacerlo, además de sus propias consideraciones, deberá tener en cuenta los fundamentos vertidos por el Director Científico, las Facultades de la UNL y el Concejo Social del IEA.



ANEXO II

CRITERIOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN DE RESIDENTES

II.1

CRITERIOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN DE RESIDENTES INDIVIDUALES

A) CATEGORÍAS DE INVESTIGADORES RESIDENTES INDIVIDUALES

En el IEA del Litoral existen dos tipos de categorías de investigadores residentes individuales:

- a) Investigadores residentes seniors. Son investigadores residentes seniors los que acrediten 10 años continuos de investigación luego de la fecha de obtención de su doctorado o 5 años desde la fecha de finalización de su post-doc. No pueden ser considerados investigadores residentes seniors quienes pertenezcan a una disciplina científica y no cuenten con el título de doctor o que no demuestren tener dedicación a la investigación mediante proyectos de investigación financiados por instituciones acreditadas en el sector. Dentro de esta categoría existen además los:
 - 1) investigadores residentes de final de carrera, para quienes cuenten con el beneficio jubilatorio a la época de la residencia;
 - 2) investigadores residentes que desarrollen en el IEA del Litoral su año sabático en sus instituciones académicas de proveniencia.
- b) investigadores residentes juniors. Son investigadores residentes juniors los académicos con entre 5 y 10 años desde la defensa de su tesis de doctorado, no más de 5 años de finalizado su postdoctorado y no cuenten con más de 45 años de edad.

En ambos casos los períodos se cuentan tomando como fecha la de presentación de la candidatura.

B) PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. El IEA del Litoral abrirá una convocatoria internacional anual a concurso de postulaciones el que se ajustará al cronograma establecido en el punto II,3).
2. La convocatoria internacional anual para la presentación de postulaciones así como las presentaciones de los postulantes se efectuará de manera on line en el sitio web del IEA del Litoral.
3. En sus postulaciones los candidatos deberán:
 - a) proponer un problema de investigación justificando su vinculación con el núcleo temático de la convocatoria;
 - b) explicar cuál es el abordaje interdisciplinar que propone;
 - c) describir el/los estado/s del arte en el/los cuales se inserta la investigación;
 - d) enunciar las posibilidades de interacción con investigadores o instituciones locales durante la investigación;
 - e) manifestar las razones que motivaron la selección del IEA del Litoral para presentar una candidatura; formular los resultados esperados;
 - f) referir los impactos locales y regionales significativos a los que puede contribuir.



4. (La postulación deberá ir acompañada de una serie de documentos que integran la candidatura:
 - a) dos cartas de recomendación (obligatorio para los investigadores residentes juniors y opcional para los seniors);
 - b) tres artículos publicados o libros (deberá explicarse en cada caso cuál ha sido el criterio seguido para la selección) en español, inglés, francés, portugués o italiano;
 - c) un abstract de cada artículo o del libro;
 - d) una copia certificada del título de doctor o de post-doc;
 - e) un curriculum vitae;
 - f) una breve biografía.
5. Sólo se considerarán las candidaturas que a la fecha y hora de cierre del plazo establecido para la presentación de postulaciones se encuentren absolutamente completas.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección se dividen en CRITERIOS COLECTIVOS Y CRITERIOS INDIVIDUALES. Los criterios individuales serán empleados por los PARES EVALUADORES al emitir su dictamen y por el CONSEJO CIENTÍFICO.

Los criterios colectivos de evaluación están destinados a ser empleados por el CONCEJO CIENTÍFICO. El criterio de pertinencia al tema/problema anual y el impacto en el medio local y regional también será empleado por el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL para emitir su dictamen.

1. CRITERIOS INDIVIDUALES DE SELECCIÓN. Los criterios de selección de las propuestas serán:
 - a) excelencia de la propuesta;
 - b) creatividad e innovación;
 - c) nivel de apertura hacia el diálogo disciplinar;
 - d) posibilidades de interacción a mediano y largo plazo con investigadores y grupos de investigación locales e instituciones locales.
2. CRITERIOS COLECTIVOS DE SELECCIÓN. En el proceso de selección se prestará especial atención a:
 - a) las posibilidades de acople e interacción entre los investigadores residentes individuales con los investigadores residentes grupales y con la comunidad de investigación local. Es necesario considerar la existencia de ideas «ejes» que actúen como puntos de confluencia y de «encuentro» de los investigadores residentes de modo de contribuir a mejorar la «dinámica del grupo» de cada cohorte. Se prestará especial atención al hecho de que cada cohorte de investigadores residentes pueda constituir «una red de diálogo».
 - b) la composición regional de cada cohorte de investigadores residentes, la que deberá ser equilibrada entre investigadores de la UNL y de la Argentina y los extranjeros y entre los residentes del hemisferio sur, en particular de América del Sur y del hemisferio norte.

D) PROCESO DE SELECCIÓN



1. La selección de los investigadores residentes la llevará adelante el Concejo Científico el que emitirá un dictamen individual respecto de cada candidatura, estableciendo:
 - a) una lista de las candidaturas que recomienda retener, con un orden de prioridad, dividiendo los investigadores residentes individuales en las dos categorías y las candidaturas grupales, asignando un puntaje final a cada candidato (de 1 a 100 puntos) y
 - b) una lista de espera de dos candidaturas suplentes para cada una de las categorías de investigadores residentes.
2. Para comenzar el proceso de selección el Director Científico enviará cada una de las propuestas de los candidatos a dos evaluadores del banco de pares evaluadores del IEA del Litoral que emitirán un DICTAMEN FUNDADO al respecto, empleando los criterios de selección mencionados (excepto los criterios colectivos) en la cual calificarán fundadamente la propuesta como:
 - a) RECOMENDABLE: la propuesta es elegible:
 1. propuesta excelente que no merece ninguna observación;
 2. muy buena propuesta: que ha recibido ciertas observaciones, por lo que es elegible en un segundo orden de prioridad;
 - b) NO RECOMENDABLE: la propuesta no reúne las condiciones mínimas de elegibilidad.
3. En el caso de las candidaturas de los investigadores residentes grupales el Consejo Científico del IEA nombrará una terna interdisciplinar de evaluadores externos extraídos del banco de pares evaluadores del IEA que emitirá el dictamen fundado. En el proceso de evaluación, en el caso de las candidaturas presentadas por investigadores seniors de la UNL como investigadores líderes la terna de pares evaluadores, podrá convocar al investigador a una entrevista. El resultado de esta entrevista se integrará y valorará en el dictamen final de evaluación.
4. 4. La propuestas serán enviadas también para que el Consejo Económico y Social del IEA opine acerca de:
 - a) la pertinencia de las propuestas con el tema /problema anual y
 - b) el impacto en el medio local y regional de cada propuesta. Esta opinión será considerada y valorada por el Consejo Científico. La opinión del Consejo Económico y Social tomará la forma de un dictamen fundado en el cual considerará individualmente cada una de las propuestas de la lista de las propuestas a ser retenidas.
5. 5. La decisión formal acerca de qué candidaturas serán retenidas estará tendrá la forma de una resolución.

II.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA RESIDENTES GRUPALES

El IEA del Litoral selecciona candidaturas para grupos de investigación.

A) INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

1. (A.1.) Los grupos de investigación deberán ser interdisciplinarios y contar con al menos tres miembros de diferentes disciplinas. Las propuestas que no cuenten con esta integración no serán consideradas.
2. Al menos dos terceras partes del equipo deberán pertenecer a universidades extranjeras. Las propuestas que no cuenten con esta integración no serán consideradas.



3. La necesidad de interdisciplinariedad para el abordaje del problema de investigación, así como el modo en que operará el ensamble disciplinar serán objeto de la propuesta y la consistencia de ambos aspectos constituye un criterio de selección.
4. Las propuestas de investigación deberán estar lideradas por un investigador senior. La trayectoria de este investigador constituirá un criterio de selección.

(B) GRUPOS DE INVESTIGACIÓN BASADOS EN LA UNL

1. Los investigadores seniors de la UNL (profesor titular ordinario/investigador independiente CONICET u otras instituciones científicas equivalentes) podrán proponer grupos de investigación en las convocatorias generales, en ese caso se considerará que se trata de un grupo de investigación basado en la UNL y, en situación de paridad, tendrán prioridad en el proceso de selección frente a las propuestas lideradas por los investigadores residentes externos a la UNL.
2. Las propuestas provenientes de la UNL deberán indicar además los recursos con los que el equipo cuenta.

(C) PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS INVESTIGADORES RESIDENTES GRUPALES

1. La convocatoria a la presentación de propuestas de grupos de investigación se efectuará al mismo tiempo que las candidaturas de los investigadores residentes individuales.
2. En cada convocatoria se elegirá al menos un grupo de investigación.
3. Cada investigador senior de la UNL que hubiera sido seleccionado no podrá ser elegido sino después de transcurridos 10 años contados desde su primera selección. Las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas.
4. La facultad a la cual pertenece el investigador líder del grupo seleccionado perderá la prioridad frente a las demás facultades que aún no hayan tenido grupos seleccionados.
5. Es función de la Secretaría General implementar el proceso anual de selección de los postulantes al IEA del Litoral.

II.3 DISPOSICIONES COMUNES

CRONOGRAMA DE SELECCIÓN DE LOS INVESTIGADORES RESIDENTES

Fecha límite de presentación de las candidaturas: junio de cada año

Fecha de comienzo del proceso de evaluación: 1 de julio de cada año

Periodo para opiniones de los pares evaluadores: julio-setiembre de cada año.

Envío al Consejo Económico y Social: setiembre de cada año.

Dictamen del Concejo Científico: setiembre de cada año.

Comunicación de los resultados: noviembre de cada año.

Para el caso de la primera convocatoria podrán ser alterados los plazos precedentes a criterio del Director Científico y del Secretario General.